

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1541/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1540-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 153/658", Localidad Km 49, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1540 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,580,800.00
17	22	00	14	81	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,580,800.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1540-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.580.800
17	22	00	14	81	10	Jardín de Infantes N° 153/658	1.580.800
TOTAL							0

DECRETO N° 1542/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1353-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1054", Localidad Tramo 16, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1353 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-3,020,000.00
17	22	00	17	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,020,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1353-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-3.020.000
17	22	00	17	52	10	Escuela N° 1054	3.020.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1543/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 1370-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 510", Localidad Abrita Grande, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1370 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-648,000.00
17	22	00	10	58	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	648,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1370-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	10	58	10	Escuela N° 510	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1545/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 524-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 476/938", Localidad El Hoyo, Departamento Moreno, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 524 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542,000.00
17	22	00	11	74	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 524-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	11	74	10	Jardín de Infantes N° 476/938	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1549/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 278-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 24", Localidad Yanda, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 278 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630.000.00
17	22	00	07	93	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630.000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 278-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	07	93	10	Jardín de Infantes N° 24	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1567/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 112-147-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Trabajo solicita en sus "Acciones Centrales", Actividad 01 - "Acciones Centrales de la Secretaria de Trabajo", incremento de crédito presupuestario de la Partida Parcial: 341 - "Servicios Técnicos y Profesionales Varios", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará al citado Organismo, contar con el crédito presupuestario para afrontar el gasto inherente al Convenio firmado con la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el Programa de Capacitación Laboral lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de

Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria de Trabajo.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Sra. Aida D. Ruiz**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 112 14718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-2,000,000.00
23	01	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	2,000,000.00

DECRETO N° 1587/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 301-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 500/296", Localidad Chilcán, Departamento Sarmiento, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 301 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630.000
17	22	00	08	68	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 301-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	08	68	10	Jardin de Infantes N° 500/296	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1589/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 371-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Profesorado Provincial N° 1", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 371 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-6.400.000,00	-6.400.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	6.400.000,00	6.400.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 371 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-6,400,000.00
17	22	00	10	90	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	6,400,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 371-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-6.400.000
17	22	00	10	90	22433	Profesorado Provincial N° 1	6.400.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1604/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 640-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo petitionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1181", Localidad San Isidro, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra, en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

- Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 640 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-564,000.00
17	22	00	16	61	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	564,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 640-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-564.000
17	22	00	16	61	10	Escuela N° 1181	564.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1607/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 361-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 23", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto sea también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 361 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-836.200
17	22	00	10	80	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	836.200

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 361-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-836.200
17	22	00	10	80	10	Escuela N° 23	836.200
TOTAL							0

DECRETO N° 1608/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 368-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 843", Localidad Los Nuñez, Departamento Río Hondo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 368 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-6.900.000
17	22	00	10	87	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6.900.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 368-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.900.000
17	22	00	10	87	10	Escuela N° 843	6.900.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1610/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 374-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Centro de Educación Básica N° 193", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 374 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1.900.000,00	-1.900.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1.900.000,00	1.900.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 374 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,900,000.00
17	22	00	10	93	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,900,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 374-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.900.000
17	22	00	10	93	22433	Centro de Educación Básica N° 193	1.900.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1612/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 382-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo petitionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 237", Localidad El Colorado, Departamento Juan Felipe Ibarra, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 382 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-4.200.000,00	-4.200.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	4.200.000,00	4.200.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 382 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-4,200,000.00
17	22	00	11	89	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	4,200,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 382-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-4.200.000
17	22	00	11	89	22433	Jardín de Infantes N° 237	4.200.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1613/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 316-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1119", Localidad Estación Robles, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 316 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-542.000,00	-542.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	542.000,00	542.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 316 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000,00
17	22	00	08	83	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	542.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 316-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	08	83	22433	Escuela N° 1119	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1614/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 373-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 421/218", Localidad San Andrés, Departamento Silípica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 373 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-190.000,00	-190.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	190.000,00	190.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 373 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-190.000,00
17	22	00	10	92	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	190.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 373-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-190.000
17	22	00	10	92	22433	Jardín de Infantes N° 421/218	190.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1615/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 348-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Escuela N° 388 "Gumersindo Sayago", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 348 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000
17	22	00	10	67	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 348-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	10	67	10	Escuela N° 388 "Gumersindo Sayago"	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1616/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO; El Expediente N° 312-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1224", Localidad Gato Negro, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 312 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630.000
17	22	00	08	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 312-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son, las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	08	79	10	Escuela N° 1224	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1617/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 235-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 36", Localidad Santa María, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 235 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-4,500,000.00	-4,500,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	4,500,000.00	4,500,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 235 - 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-4,500,000.00
17	22	00	02	97	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	4,500,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 235-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-4.500.000
17	22	00	02	97	22433	Escuela N° 36	4.500.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1618/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 411-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1082", Localidad El Barrial. Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por si Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 411 - 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1.515.000,00	-1.515.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1.515.000,00	1.515.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 411 - 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,515,000.00
17	22	00	13	78	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,515,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 411-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.515.000
17	22	00	13	78	22433	Escuela N° 1082	1.515.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1619/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 322-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 117", Localidad Garza, Departamento Sarmiento, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 322 - 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-630.000,00	-630.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	630.000,00	630.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 322 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-630,000.00
17	22	00	08	90	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	630,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 322-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	08	90	22433	Jardín de Infantes N° 117	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1620/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 459-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 204", Localidad Bandera, Departamento Belgrano, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastes previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 459 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-4.100.000,00	-4.100.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	4.100.000,00	4.100.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 459 - 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-4,100,000.00
17	22	00	09	55	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	4,100,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 459-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-4.100.000
17	22	00	09	55	22433	Escuela N° 204	4.100.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1621/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 364-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 824", Localidad Santiago del Estero. Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 364 - 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-778.000
17	22	00	10	83	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	778.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 364-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-778.000
17	22	00	10	83	10	Escuela N° 824	778.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1624/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO; El Expediente N° 9087-33-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Salud solicita en el Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 12: "Situación de Emergencia - Dengue", expresión presupuestaria correspondiente al Recurso: "Aporte del Ministerio de Salud Nación para afrontar problemas de Dengue y Otros";

Que lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, financiar Partidas Parciales de diversos Incisos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2°) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado

2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9087 3318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
17424	AP.MRIO DE SALUD DE LA NAC.P/AFRONT.PROB DEL DENGUE Y OTROS	26	839,204.00	2,666,665.00
22424	AP MRIO.DE SALUD DE LA NAC P/AFRONT PROB DEL DENGUE Y OTROS	26	1,827,461.00	
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			2,666,665.00	2,666,665.00
TOTAL DE RECURSOS			2,666,665.00	2,666,665.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9087 3318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	00	12	252	17424	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	600,000.00
	11	00	00	12	299	17424	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	239,204.00
	11	00	00	12	436	22424	EQUIPO PARA COMPUTACION	679,929.00
	11	00	00	12	439	22424	EQUIPOS VARIOS	1,147,532.00

DECRETO N° 1625/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO; El Expediente N° 9088-33-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Salud solicita en el Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 12: "Situación de Emergencia - Dengue", expresión presupuestaria del remanente de Ejercicios Anteriores correspondiente al Recurso: "Aporte del Ministerio de Salud Nación para afrontar problemas de Dengue y Otros";

Que lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, financiar Partidas Parciales de diversos Incisos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que

forman parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública

Provincial - Ejercicio 2018, y todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Lic. Natividad Nassif**

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9088 3318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34502	REM AP MRIO.DE SALUD DE LA NAC P/AFR PROB.DENGUE Y OTROS	26	6,903,853.00	6,903,853.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			6,903,853.00	6,903,853.00
TOTAL DE RECURSOS			6,903,853.00	6,903,853.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9088 3318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	00	12	221	34502	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	200,002.00
	11	00	00	12	231	34502	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	40,000.00
	11	00	00	12	241	34502	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	575,475.00
	11	00	00	12	252	34502	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,200,000.00
	11	00	00	12	256	34502	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,680.00
	11	00	00	12	299	34502	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	705,773.00
	11	00	00	12	432	34502	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	3,382,600.00
	11	00	00	12	434	34502	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	600,000.00
	11	00	00	12	436	34502	EQUIPO PARA COMPUTACION	60,000.00
	11	00	00	12	439	34502	EQUIPOS VARIOS	114,323.00

DECRETO N° 1626/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO; El Expediente N° 9086-33-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Salud solicita en el Programa: 11 - "Acciones Centrales de la Subsecretaría de Salud Pública", Actividad 17: "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Trasmisibles", expresión presupuestaria del remanente de Ejercicios Anteriores correspondiente al Recurso: "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Trasmisibles";

Que lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, financiar Partidas Parciales de diversos Incisos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de este Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y todo a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9086 3318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34511	REM PROY DE PROTEC DE LA POBL VULN C/ ENFERM CRON NO TRANSM	26	48,323,226.00	48,323,226.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			48,323,226.00	48,323,226.00
TOTAL DE RECURSOS			48,323,226.00	48,323,226.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 9086 3318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	11	00	00	17	211	34511	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	500,000.00
	11	00	00	17	221	34511	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	1,200,000.00
	11	00	00	17	231	34511	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	1,000,000.00
	11	00	00	17	241	34511	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	200,000.00
	11	00	00	17	252	34511	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,500,000.00
	11	00	00	17	256	34511	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	650,000.00
	11	00	00	17	299	34511	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	3,184,777.00
	11	00	00	17	314	34511	TELEFONOS, TELEX, TELEFAX Y COMUNICACIONES POR INTERNET	100,000.00
	11	00	00	17	331	34511	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	5,600,000.00
	11	00	00	17	341	34511	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	2,200,000.00
	11	00	00	17	371	34511	PASAJES Y VIATICOS	950,000.00
	11	00	00	17	399	34511	OTROS SERVICIOS VARIOS	2,988,449.00
	11	00	00	17	432	34511	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	6,000,000.00
	11	00	00	17	433	34511	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	3,500,000.00
	11	00	00	17	434	34511	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	500,000.00
	11	00	00	17	435	34511	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,300,000.00
	11	00	00	17	436	34511	EQUIPO PARA COMPUTACION	2,200,000.00
	11	00	00	17	437	34511	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	1,500,000.00
	11	00	00	17	439	34511	EQUIPOS VARIOS	800,000.00
	11	00	00	17	481	34511	PROGRAMAS DE COMPUTACION	3,000,000.00
	11	00	00	17	499	34511	OTROS BIENES DE USO VARIOS	2,000,000.00
	11	00	00	17	513	34511	BECAS	950,000.00
	11	00	00	17	517	34511	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	6,500,000.00

PLANILLA ANEXA III - B, CORRESPONDIENTE AL EXPTE. N° 9086 3318

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 34511 - REMANENTE PROYECTO DE PROTECCION DE LA POBLACION VULNERABLE CONTRA ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PART.	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
26	11	00	00	17	34511	513	005	Becas Ministerio de Salud con Recursos Propios	950,000
26	11	00	00	17	34511	517	005	Transferencias A Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro - Ministerio de Salud - Recursos Propios	6.500.000

DECRETO N° 1627/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 313-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 936", Localidad Pozo del Toba, Departamento Juan Felipe Ibarra

, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 313 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-550.400,00	-550.400,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	550.400,00	550.400,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 313 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-550.400.00
17	22	00	08	80	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	550.400.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 313-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-550.400
17	22	00	08	80	22433	Escuela N° 936	550.400
TOTAL							0

DECRETO N° 1641/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 319-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 118", Localidad Yacu Hichacuna, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

- Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 319 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630.000
17	22	00	08	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 319-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	08	86	10	Escuela N° 118	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1642/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 222-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 677", Localidad La Banda, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 222 - 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-34,000,000.00	-34,000,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	34,000,000.00	34,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 222 - 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-34,000,000.00
17	22	00	02	84	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	34,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 222-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-34.000.000
17	22	00	02	84	22433	Escuela N° 677	34.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1643/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 321-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 215", Localidad Nueva Colonia, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 321 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-550.400,00	-550.400,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	550.400,00	550.400,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 321 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-635.400.00
17	22	00	08	88	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	635.400.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 321-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-635.400
17	22	00	08	88	22433	Jardín de Infantes N° 215	635.400
TOTAL							0

DECRETO N° 1644/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 362-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 131", Localidad Brea Pozo, Departamento San Martín, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 362 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-630.000,00	-630.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	630.000,00	630.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 362 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-630.000,00
17	22	00	10	81	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	630.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 362-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	10	81	22433	Jardín de Infantes N° 131	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1645/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 310-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Escuela Técnica N° 10 "María Santísima", Localidad Villa Robles, Departamento Robles, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018,

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 310 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-7.400.000,00	-7.400.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	7.400.000,00	7.400.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 310 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-7.400.000
17	22	00	08	77	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	7.400.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 310-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-7.400.000
17	22	00	08	77	22433	Escuela Técnica N° 10 "María Santísima"	7.400.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1646/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 417-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 744/335", Localidad Esquina Pozo, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 417 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-648.000
17	22	00	13	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	648.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 417-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	13	84	10	Jardin de Infantes N° 744/335 Localidad: Esquina Pozo - Departamento Banda	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1647/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 314-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 210", Localidad Lilo Viejo, Departamento Moreno, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 314 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-600.000,00	-600.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	600.000,00	600.000,00

TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES 0.00 0.00

TOTAL DE RECURSOS 0.00 0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 314 - 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-600,000.00
17	22	00	08	81	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	600,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 314-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-600.000
17	22	00	08	81	22433	Escuela N° 210	600.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1648/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 353-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela Bicentenario de la Patria", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 353 - 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-565.000
17	22	00	10	72	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	565.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 353-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-565.000
17	22	00	10	72	10	Escuela Bicentenario de la Patria	565.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1649/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 354-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 894", Localidad San Antonio de los Cáceres, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

- Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 354 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-630.000
17	22	00	10	73	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	630.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 354-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	10	73	10	Escuela N° 894	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1650/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 357-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Escuela N° 646 "Los Pinos", Localidad La Banda, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 357 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-564.000
17	22	00	10	76	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	564.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 357-27-2018**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-564.000
17	22	00	10	76	10	Escuela N° 646 "Los Pinos"	564.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1651/2018

Santiago del Estero, 31 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 359-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 6", Localidad Villa Silípica, Departamento Silípica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

~~PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 359 2718~~

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-626.000
17	22	00	10	78	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	626.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 359-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-626.000
17	22	00	10	78	10	Escuela N° 6	626.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1771/2018

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2018

Ref. Expte. N°: 1719-13-2018.-

VISTO:

El compromiso asumido por el Señor Gobernador de la Provincia a través de la política de recursos humanos implementada dentro de la gestión de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado los contratados se comprometen a desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios;

Que el Sr. Ministra de Economía requiere la contratación de servicios en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resulta de estricta justicia, otorgando seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a las familias que se encuentran en las condiciones mencionadas;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBANSE los Contratos de Locación de Servicios por Empleo Público, celebrados entre el Sr. Ministro de Economía y las personas consignadas en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto, que regirá a partir del 01 de Marzo de 2018.-

ART 2°.- Dejase sin efecto los Contratos de Locación de Servicios del Personal Mencionado en los Anexos que forman parte del presente Decreto.-

ART 3°.- Las erogaciones resultantes serán imputadas en las Jurisdicciones, Programas y Partidas, consignadas en los Anexos detallados.-

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación.

Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

A N E X O I**ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA**
JURISDICCION 12 - PROGRAMA 01 - PARTIDA 120

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
ARAUJO, SILVANA ORNELLA	33.054.695	20
CORREA, MONICA ANAHI	28.917.683	8
PAZ AREVALO, GABRIELA AGUSTINA	32.055.306	8
SALVATIERRA, CAROLINA MARIA	35.577.597	8
SANDEZ, CINTIA ELIZABETH DEL VALLE	34.878.513	8

A N E X O II**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**
JURISDICCION 12 - PROGRAMA 12 - PARTIDA 120

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
ABRAHAM BERNARDO, MARISA	32.053.915	20
GUZMAN, ROCIO MACARENA	34.167.256	20
NICOLLE, IVANA ANDREA	30.087.748	20
RIACHI ELIAS, MARIA ANTONELLA	34.409.917	20
SALVATIERRA, ALEJANDRA DANIELA	33.748.972	20
VITETTA, NELIDA ISABEL	18.157.031	20
VITTAR, MARIA IVANA	23.048.408	20

A N E X O III
TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA
JURISDICCION 12 - PROGRAMA 13 - PARTIDA 120

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
LEVY, JIMENA BEATRIZ	28.997.030	20
LUNA, MYRIAM ALEJANDRA	34.169.195	8
MOYANO, MARIA FERNANDA	28.870.522	20
SANTILLAN, MARTIN AUGUSTO	33.089.380	8

A N E X O IV
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
JURISDICCION 12- PROGRAMA 14 - PARTIDA 120

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
ALFANO SILVA, PABLO AGUSTIN	32.859.063	8
AVILA, ROSARITO DE LOS ANGELES	26.003.858	20
BARRIONUEVO, ANDRES EDUARDO	31.596.183	20
CABRERA MOISES, LUCIANA CAROLINA	29.716.564	20
GARNICA, IGNACIO EXEQUIEL	32.859.654	20
GARCIA TORTOLA, MARIA JOSE	32.983.109	20
LODI, EUGENIA VALERIA	24.277.991	8
ROLDAN, MARIANA ANGELICA	33.089.452	20
SALAZAR, JORGE ADRIAN	37.128.878	8
SANCHEZ, CLAUDIA VANESA	28.246.393	20
VALENZUELA, OLGA BELEN STEFANI	33.519.546	8

A N E X O V
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA
JURISDICCION 12 - PROGRAMA 17 - PARTIDA 120

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
ANGELERI, VICENTE MARTIN	35.476.351	8
CHEEIN, JOSE DAVID	36.121.956	20
ESPECHE, LUIS ALBERTO	32.980.363	8
RONDAN CARRIZO, ROBERTO EMANUEL	37.119.541	8
VILLALBA, MARTIN ALEJANDRO	35.476.551	8

A N E X O VI
HIPODROMO "27 DE ABRIL"
JURISDICCION 60 - PROGRAMA 11 - PARTIDA 120

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
LLAVAR, EDUARDO RODRIGO	35.846.209	8

A N E X O VII

CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
JURISDICCION 81 - U. ORGANIZACION 92 - PARTIDA 120

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
AFUR, ESTEBAN ALEJANDRO	34.060.743	8
BELTRAN, JORGE MATIAS	32.055.291	8
CHAVEZ, FABIOLA KARINA	23.976.661	8
CORONEL, CARLOS ARIEL	29.976.739	8
DIAZ, MARIA ALEJANDRA	29.716.542	8
FERNANDEZ, RAIMUNDO HERMOGENES	20.857.406	8
GAUNA, MARTA DELIA	20.151.296	8
GEREZ, JULIO ARGENTINO	34.183.092	8
GOMEZ, PABLO RICARDO	28.125.113	8
GOMEZ, RUTH ELENA	30.918.407	8
NAZARIO, MARIA LUISA	32.476.015	20
RUBIO, JOSE MARIA	14.272.198	8
SALAZAR, GERMAN GABRIEL	32.055.261	8
SALOMON, EDGAR ALBERTO	18.183.015	8
SALOMON, MARIO RAMIRO	34.243.521	8
SARACHO, GRACIELA LILIANA	16.802.732	8
SUAREZ, WALTER ENRIQUE	33.930.595	8
VARGAS, TOMAS	40.087.983	8

A N E X O VIII**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**
JURISDICCION 12 - PROGRAMA 32 - PARTIDA 120

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
HERRERA, JUAN ALEJANDRO	22.458.466	8
PAEZ VILLALBA, ENRIQUE SEBASTIAN	27.222.979	8

A N E X O IX**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO**
JURISDICCION 12 - PROGRAMA 33 - PARTIDA 120

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
BRAVO, MARCELO ALEJANDRO	23.976.485	20

A N E X O X**DIRECCION GENERAL DE BROMATOLOGIA**
JURISDICCION 12 - PROGRAMA 34 - PARTIDA 120

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CATEGORIA
VAZQUEZ, NORMA GLADYS	28.677.075	8

Decreto N° 1839/2.018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2.018.

VISTO, el Expediente N° 1806-39-2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la readecuación de la remuneración de los empleados contratados por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y de esta forma lograr igual incremento que el resto de la administración y con ello la equidad laboral, que fuera otorgada mediante el Decreto N° 502 de fecha 20/03/2.018.

Que en su consecuencia y luego de analizadas las actuaciones, el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo dicta Resolución ad-referéndum del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 001373 de fecha 07/05/2.018.

Que tanto la Asesoría Legal del organismo como la del Ministerio de Obras y Servicios Públicos no encuentran objeciones Legales que formular a la prosecución del tramite.

Por todo ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE en

todas sus partes la Resolución N° 001373 de fecha 07/05/2018, dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en virtud a los considerandos que anteceden y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender el presente gasto.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elias Miguel Suarez
Arq. Daniel Agustin Brue

DECRETO N° 1881/2018

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2018
VISTO: el expediente N° 2375-77-2015 y glosados N° 2717-36-2016,

N° 4797-36-2016, N° 2719-36-2016, N° 4094-36-2017, N° 5616-77-2017, elevado por el Consejo General de Educación, mediante el cual tramita la situación del Docente Ricardo Adalberto Zerda - D.N.I. N° 13.291.538, Catedrático de la Escuela de Comercio "Prof. Antenor R. Ferreyra", Departamento Capital, por haber incurrido en falta grave; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota elevada por Rectoría de la Escuela de Comercio, informando sobre licencia médica por Artículo 8° en Certificados Médicos supuestamente apócrifos del Docente Zerda, Ricardo y adjunta copias autenticadas de la documentación, a fs. 02/06;

Que a fs. 16 interviene el Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, donde analiza las actuaciones y sugiere ante la gravedad de los hechos que deberían esclarecerse, sugiere el proceso sumarial al docente, a los fines de ejercer y garantizar el debido proceso derecho de defensa que le asiste por ley;

Que a fs. 21 Asesoría Legal de Nivel Secundario, comparte criterio con el Tribunal de Disciplina y sugiere el inicio de un Sumario Administrativo en contra del Profesor Ricardo Zerda, por supuesta tramitación y justificación irregular mediante Certificación Médica apócrifa de licencia por razones de salud y dar curso a la acción penal;

Que a fs. 23 interviene Personal Docente de la Dirección de Nivel Secundario, informando sobre la situación de revista del Profesor Zerda Ricardo;

Que a fs. 24/25 Dirección General de Nivel Secundario, emite Resolución N° 2.333 de fecha 23 de Diciembre 2.015, Disponiendo la sustanciación de un Sumario Administrativo al Sr. Ricardo Adalberto Zerda, D.N.I. N° 13.291.538, Docente Catedrático de la Escuela de Comercios "Antenor Ferreyra", de la Ciudad Capital por supuesta tramitación y justificación irregular, mediante certificación presuntamente apócrifa, de licencias por razones de Salud, usufrutuadas mediante el mes de Marzo de 2.015, y a fin de comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción;

Que la designación como Instructor Sumariante, a la Dra. Lucy Ibáñez se realizó mediante Resolución N° 4642 de fecha 02 de Marzo de 2.016, emanada de Jefatura de Sumarios (fs.28);

Que a fs. 36 se adjunta Situación de Revista del Docente Zerda Ricardo Adalberto - D.N.I. N°

13.291.538 Catedrático de la Escuela de Comercio "Dr. Antenor Rosario Ferreyra";

Que a fs. 38 obra Dictamen de la Asesora Legal Dra. Lucy Ibáñez;

Que a fs. 41/43 el Tribunal de Disciplina del Consejo General de Educación, da Vista Inicial e informa antecedentes de sanciones disciplinarias del Sr. Zerda Ricardo Adalberto - D.N.I. N° 13.291.538;

Que a fs. 48 se adjunta Declaración Indagatoria del Profesor Zerda Ricardo A, de fecha 22/04/2.016 y se declara abierto el periodo probatorio;

Que a fs. 55 obra escrito del abogado defensor Dr. Rolando Gómez Vélez, mediante informe en legítimo ejercicio de la defensa;

Que a fs. 60 se adjunta escrito de Ampliación de Denuncia penal, producida por la Licenciada Marcela Menini de Barchini;

Que a fs. 67/87 interviene sección Sueldos del Consejo de Educación, elevando copias de Planilla de Haberes del Docente Zerda Ricardo;

Que a fs. 94 Asesoría Legal de la Dirección General de Reconocimiento Médico Docente, emite informe sobre Licencias médica usufrutuada por el Docente;

Que a fs. 103/578 se eleva nota de la Institución Educativa, emitiendo informe y adjunta documentación del Profesor Zerda, Ricardo Adalberto;

Que a fs. 584 y 588/589 obra nueva intervención de Asesoría Legal de la Dirección General de Reconocimiento Médico Docente, con informe y elevando copia del Legajo personal del Docente Zerda Ricardo A.;

Que a fs. 598/635 interviene División Personal Docente de la Dirección de Nivel Medio, efectuando informe del Profesor Zerda Ricardo y adjuntando copia certificadas de Planillas y Formularios varios;

Que a fs. 641/646 se adjunta Formulación del Capítulo de Cargos;

Que a fs. 653/665 obra presentación del sumariado, formulando Descargo correspondiente;

Que a fs. 667 se adjunta índice de las Actuaciones;

Que a fs. 669/676 interviene Tribunal de Disciplina del Consejo de Educación, quien emite Dictamen de fecha 16 de Junio del 2017, Determinando que el docente Sr. Ricardo Adalberto Zerda, D.N.I. N° 13.291.538, Docente Catedrático de la Escuela de Comercio "Antenor Ferreyra" de la Ciudad de Capital, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Artículo N° 54 inc. a) y Artículo 55 del C.C.T N° 173/91, Art.133 inc. a) del

Reglamento General de Escuelas, Artículo N° 29 inc. 1), 49 y 5) de la Ley N° 2630 del Estatuto del Docente. Aplicándole, la sanción prevista en el Art. 55 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 173/91 y Art. 28.2, inc. "h" "CESANTIA" de la Ley 2630 Estatuto del Docente;

Que a fs. 678 Jefatura de Sumarios analiza las actuaciones concluyendo, se han tramitado las vistas, plazos, etc. conforme la norma de rito en la materia, respetándose el derecho de defensa, garantizado por la Constitución Nacional y en consecuencia corresponde el dictado del acto administrativo que aplique la sanción de Cesantía;

Que a fs. 681/682 Dirección General de Nivel Secundario, emite

Resolución N° 882 de fecha 27 de Junio 2017 la cual Determina que el docente Ricardo Adalberto Zerda, D.N.I. N° 13.291.538, Catedrático de la Escuela de Comercio "Antenor Ferreyra" de la Ciudad Capital, ha incurrido en falta grave probada en Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 54 inc. a) y Art. 55 del C.C.T. N° 173/1991, Art. 133 inc. a) del Reglamento General de Escuelas, Art. 29° inc. 1), 4) y 5) de la Ley 2630 - Estatuto del Docente, y Aplicar la sanción prevista en el artículo 55° del C.C.T. N° 173/1991 y Art. 28.2 inc. "h" CESANTIA de la Ley 2630 Estatuto del Docente;

Que a fs. 685/686 obra Resolución N° 907 de fecha 27 de Junio del 2.017, del Consejo General de Educación, resolviendo Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 882 de fecha 27 de Junio de 2.017, emanada de la Dirección General de Nivel Primario;

Que a fs. 692/710 obra Recurso Jerárquico en contra de Resolución

N° 822 de la Dirección Gral. de Nivel Secundario y de su Convalidatoria Resolución N° 907 del Consejo General de Educación, producida por el Docente Ricardo A. Zerda, DNI N° 13.291.538;

Que a fs. 721/738 se adjunta Recurso de Revocatoria presentado por

el Docente Zerda Ricardo A., en contra de la Resolución N° 822 de la Dirección Gral. de Nivel Secundario y de su Convalidatoria Resolución N° 907 del Consejo General de Educación;

Que a fs. 747 obra nueva intervención de Jefatura de Sumario del

Consejo de Educación, concluyendo que el recurrente se ha notificado de los actos administrativos atacados, con fecha 12/07/2.017 y su Recurso fue presentado el día 20 de Julio de 2.017, por lo que deviene en extemporáneo, por cuanto el plazo previsto en el artículo 84° de la Ley N° 2296 ha vencido con exceso para hacerlo. En atención a ello, corresponde

se declare inadmisibles el Recurso de Revocatoria, planteado por el señor Ricardo A. Zerda;

Que a fs. 749/750 se adjunta copia fiel de la Resolución N° 1896 de

fecha 18 de Diciembre de 2.017, producida por el Consejo General de Educación, resolviendo: Declarar Inadmisibles por extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Profesor Ricardo Adalberto Zerda, D.N.I. N° 13.291.538, Catedrático de la Escuela de Comercio "Antenor Ferreyra" de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, en contra de la Resolución N° 822 de fecha 27 de Junio de 2.017 emanada de la Dirección General de Nivel Secundario y su Convalidatoria N° 907 de fecha 27 de Junio de 2.017 del Consejo General de Educación. Mantener firme la Resolución N° 907/2017 del Consejo General de Educación y su Convalidatoria de la Resolución N° 822/2.017 de la Dirección General de Nivel Secundario;

Que a fs. 755/770 obra Recurso Jerárquico contra Resolución N° 1896/2.017 del Consejo General de Educación, por Inexistencia de Extemporaneidad por razones de traslado de la Dirección General de Nivel Secundario, interpuesto por el Sr. Zerda Ricardo Adalberto;

Que a fs. 812 y 818 se Notifica al Docente de lo dispuesto en Resolución N° 1896/2.017 emitida por el Consejo de Educación, con fecha 28 de Diciembre de 2.017;

Que a fs. 821 Jefatura de Sumario del Consejo de Educación, analiza las actuaciones concluyendo que no corresponde que se dé cumplimiento con la Vista prevista en el Artículo 102 de la Ley N° 2296 por haber sido declarado Inadmisibles por Extemporáneo el Recurso de Revocatoria y sugiere la prosecución del mismo;

Que a fs. 823/824 Presidencia del Consejo General de Educación, solicita el perfeccionamiento del acto administrativo a través del Decreto Homologatorio, establecido en el Artículo 160 inciso 15 de la Constitución Provincial;

Que a fs. 829 interviene Asesoría Legal del Ministerio de Educación, considerando el dictado del acto administrativo Homologando de la Resolución N° 822/2017 de la Dirección General de Nivel Secundario y su Convalidatoria N° 907/2017 emitida por el Consejo General de Educación;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLOGASE lo dispuesto en Resolución N° 907 de fecha 27 de Junio del 2.017, emanada del

Consejo General de Educación, que Dispone Convalidar en todas sus partes la Resolución N° 882 de fecha 27 de Junio de 2.017, emanada de la Dirección General de Nivel Secundario, la cual resuelve Determinar que el Docente Ricardo Adalberto Zerda D.N.I. N° 13.291.538 Catedrático de la Escuela de Comercio "Dr. Antenor Rosario Ferreyra", de la Ciudad Capital ha incurrido en falta grave probada en Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 54° inc. a) y Art. 55° del C.C.T. N° 173/91, Art. 133° inc. a) del Reglamento General de Escuelas, Art. 29° inc. 1), 4) y 5) de la Ley N° 2630, Estatuto del Docente. Aplicándole la sanción prevista en el artículo 55° del C.C.T. N° 173/91 y Art. 28.2 inc. "h" de la Ley N° 2630 Estatuto del Docente "CESANTIA", en todos los cargos y horas que ostentara, en un todo y de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial -

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

Decreto N° 1882/2.018

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2.018.
VISTO: el Expediente N° 1257-36-2.018, mediante el cual se tramita la Contratación del Servicio de Seguridad Privada, del edificio sito en Avda. Belgrano Sur N° 1940 de la Ciudad Capital, teniendo en cuenta el funcionamiento de las Direcciones de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Superior y Modalidades, como así también Oficinas del Consejo General de Educación, para el resguardo de bienes y equipamiento; y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/08 obran diferentes presupuestos elevados por distintas Agencias de Seguridad del medio y su documentación fiscal, a los fines de la determinación del precio del servicio;
Que a fs. 14 el Departamento de Auditoría Interna del Consejo de Educación, informa que atento a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 3.742 todo contrato se efectuara por Licitación Pública, cuando del mismo deriven gastos, pero no obstante ello podría contratar por vía de excepción y en aplicación del artículo 26 - inc. c) siempre y cuando medien razones de urgencia;

Que a fs. 16 interviene Asesoría Legal del Consejo de Educación, adhiriéndose al dictamen de Auditoría Interna por ser acorde a las prescripciones legales contenidas en el artículo 26 inc. "c" de la Ley 3.742, autorizando a contratar por la vía de excepción;

Que a fs. 17 Dirección General de Administración del Consejo de Educación, eleva nota solicitando autorización de contratación directa por vía de excepción, por un plazo de diez meses del servicio de vigilancia para el organismo, por un plazo de diez meses correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre de 2018;

Que a fs. 20 obra Planilla Comparativa de Precios confeccionada por el Departamento Compras del Consejo de Educación, seleccionando a la Empresa S.I.V.;

Que a fs. 21 y 23 se adjunta Formulario F01 de fecha 03 de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 3.060.000,00 (Pesos: Tres millones sesenta mil) rubricado y Parte de Imputación Presupuestaria, emitida por Contaduría del Consejo de Educación;

Que a fs. 29/30 la Coordinadora General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emite dictamen concluyendo: en virtud de lo expuesto y considerando las necesidades de preservar el cuidado de los bienes muebles de las Direcciones de Nivel y Oficinas del Consejo de Educación, puede solicitarse al Poder Ejecutivo la correspondiente Autorización para Contratación Directa por vía de excepción, conforme a lo normado por el artículo 26 inciso c) de la Ley 3.742; Que a fs/33 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no formula observaciones; y solicita se produzca el correspondiente proyecto de decreto;

Que a fs. 40 Dirección de Asuntos Jurídicos-Jefatura de Gabinete, emite Dictamen N° 830/2.018, formulando observación;

Que subsanado la observación efectuada, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la Contratación Directa del Servicio de Seguridad Privada destinado al edificio de Avenida Belgrano Sur N° 1940 de la Ciudad Capital, para el resguardo de los bienes muebles y equipamiento de las Direcciones de Nivel y Oficinas del Consejo General de Educación, utilizando la vía de excepción, conforme lo normado por el artículo 26 inciso c), de la Ley de Contabilidad 3.742, por un plazo de 10 (diez) meses desde Marzo a Diciembre de 2.018, por la suma de \$3.060.000,00 (Pesos: Tres millones sesenta mil), con la empresa S.I.V. "Sistema Integral de Vigilancia".-

ARTICULO 2°.- Impútese la suma \$ 3.060.000,00 (Tesos: Tres millones sesenta mil con 00/100) Jurisdicción 55

- Programa 01, Subprograma 00 -
Programa 11, Subprograma 01 -
Programa 12, Subprograma 01 -
Programa 14, Subprograma 01 -
Programa 16, Subprograma 01 - Py 00
-A/O 01 - Partida 399 "Otros Servicios
Varios" - Financiamiento 00010.-

ARTICULO 3°.- Concluido el trámite de pago, debe remitirse las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas para su evaluación, en cumplimiento de las Acordadas 09/05 y 14/05, por tratarse de un Hecho Consumado.-

ARTICULO 4o.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Dra. Mariela Nassif

Decreto N° 1883/2.018

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2.018.
REF.: EXPTE. N° 2.057-46-2016 (glos.
Expte. N° 1409 - 46 -17).-

VISTO:

La gestión de referencia por la cual la Caja Social de Santiago del Estero tramita la Contratación Directa por excepción, autorizada por Decreto N° 124/2018. Para la contratación de un servicio de impresión y provisión de Extractos Oficiales de Tómbola y de Lotería Santiagueña con un presupuesto oficial de \$ 730.640,00; y
CONSIDERANDO:

Que obra Acta de Apertura, de fecha 05/04/18, de donde surge la presentación de dos oferentes: Master Impresiones de Gladis Alarcón Acevedo y El Progreso Impresiones de Rivas José R., informando la Comisión que la firmas Master Impresiones tiene el RUPSE vencido incumpliendo el punto 10 del Pliego;

Que obra informe que aconseja aprobar la propuesta de la firma El Progreso Impresiones por la suma de \$ 540.970,00 teniendo en cuenta que el monto ofrecido es menor al presupuesto oficial y que se ajusta a lo requerido;

Que se expide Asesoría Legal del organismo sin formular observaciones, asimismo obra intervención del Tribunal de Cuentas que no formula observaciones y aconseja la continuidad del trámite;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante dictamen N° 768/18. expresando que "...De lo actuado surge que se ha dado cumplimiento en el aspecto formal a los pasos procedimentales exigidos por la legislación vigente, ... Por ello es que, esta Fiscalía de Estado considera que puede darse continuidad al trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente.".

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° .- APROBAR la Contratación Directa por vía de excepción, encuadrada en las previsiones del Art.26° Pto.3, Inc. b) de la Ley N° 3742, en vigencia por la Ley de Administración Financiera N° 6.933, realizada por la Caja Social de Santiago del Estero, para la contratación de un servicio de impresión y provisión de Extractos Oficiales de Tómbola y de Lotería Santiagueña, adjudicando la misma conforme lo aconseja la Gerencia de Administración del Organismo, a la Firma EL PROGRESO IMPRESIONES de José Reinaldo Rivas. Por la suma de \$ 540.970,00 (Pesos: Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Setenta), por un periodo de 12 (doce) meses, con imputación de acuerdo provisión presupuestaria efectuada por el Organismo, mediante Afectación N° 180016782, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2° .- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Decreto N° 1884/2.018

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2.018.
VISTO: el Expte. N° 1596-127-2.018, iniciado por el Centro de Convenciones Provincial - FORUM, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación de funcionarios a fin de permitir el ordenamiento y funcionamiento de dicho Organismo, por lo cual resulta necesaria la cobertura del cargo de Director, para el cual se postula al Sr Carlos Martín Gómez, DNI N° 21.632.246;

Que ante lo precedentemente consignado, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE, en el cargo de Director de Mantenimiento del Centro de Convenciones y Exposiciones - FORUM, al Sr. Carlos Martín Gómez DNI N° 21.632.246, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Decreto N° 1885/2.018

Santiago del Estero, 03 de Julio de 2.018.
VISTO: el Expediente N° 947 - Código 127 - Año 2.017 iniciado por Jefatura de

Gabinete, y el Decreto N° 1.158/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 06/18 para la contratación del servicio de diseño, compaginación, corrección, fotografías e ilustraciones, edición, impresión y encuademación de 400 (cuatrocientos) ejemplares del libro Martin Fierro de José Hernández, con la traducción al quechua runasimi realizada por Don Sixto Palavecino, por un presupuesto oficial de \$ 640.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta mil);

Que a fs. 34 a 52 obran antecedentes del cumplimiento con las publicaciones en el Boletín Oficial y en diarios de tirada locales, y las constancias de las invitaciones cursadas para el Acto de Apertura al Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas, tal como lo exige la legislación vigente en la materia; Que obra Disposición J. G. N° 0.304/18 que designa a los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día 24 de Mayo de 2018, presentó su propuesta la firma DELTACOM S.A., encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas. En el mismo acto la Comisión de Preadjudicación por unanimidad decide declarar admisible la documentación presentada por la firma en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) por ajustarse a los solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y continuar con la apertura del Sobre N° 2; Que como resultado de la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) la Comisión de Preadjudicación se expide mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 231 sugiriendo preadjudicar a la firma DELTACOM S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en el servicio de que incluye formato del libro tamaño 16 x 23 cm. con 230 páginas impresas doble faz en papel ilustración mate de 75 g/m2 tapa y contratapa dura entelada en color verde con estampado en dorado de Autor, Obra, Traducción, Traductor y escudo Provincial, encuademación cocida con cinta capitel. Incluye: Diseño, armado, redacción, gestión de contenidos, compaginación de textos, fotografías e ilustraciones en foto color, incluye edición en dos idiomas (en paralelo) Español-Quechua Runasimi de 400 (cuatrocientos) ejemplares de la obra Martin Fierro de José Hernández, (según

oferta), por un importe total de \$ 640.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta mil), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares; Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 808/18 concluye: "...no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución...";

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas compartiendo con el Contador Fiscal General mediante Dictamen N° 109/18, considera que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que se agrega el Dictamen N° 956/18 emanado de Fiscalía de Estado por el eleva las actuaciones compartiendo el criterio expuesto por la Comisión de Licitaciones sugiere POR EL QUE COMPARTE que concluye: "...no existen reparos para continuar con el trámite de la Contratación...";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, Ley N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decretos N° 0.77/09 y 0.718/15 y La Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 06/18 Llevada a cabo por Jefatura de Gabinete, para la contratación del servicio de diseño, compaginación, corrección, fotografías e ilustraciones, edición, impresión y encuademación de 400 (cuatrocientos) ejemplares del libro Martín Fierro de José Hernandez, con la traducción al quechua runasimi realizada por Don Sixto Palavecino, por un presupuesto oficial de \$640.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta mil), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación, a la firma DELTACOM S.A. el Renglón N° 1 en forma total, consistente en 400 (cuatrocientos) ejemplares del libro Martín Fierro de José Hernández. Formato del Libro tamaño 16 x 23 cm. Con 230 páginas impresas doble faz en papel ilustración mate de 75 g/m2 tapa y contratapa dura entelada en color verde con estampado en dorado de Autor, Obra, Traducción, Traductor y escudo Provincial, encuadernación cocida con cinta capitel. Incluye: Diseño, armado, redacción, gestión de contenidos, compaginación de

textos, fotografías e ilustraciones en full color. También incluye edición en dos idiomas (en paralelo) Español-Quechua Runasimi, (Según oferta) por un importe total de \$640.000.00 (Pesos seiscientos cuarenta mil). Por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

ARTICULO 3°- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; Partida Principal 231"Productos de papel, cartón e impresos varios".-

ARTICULO 4°- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 2055/2018

Santiago del Estero, 25 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente N° 2474 - Código 27 - Año 2017 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y SOBRETECHOS METALICOS, INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA EN LA ESCUELA N° 1172 - PARQUE INDUSTRIAL - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$7.729.838,46 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que la obra comprende demolición y recalce de muros; picado y reposición de revoques en las partes afectadas; demolición de piso en aulas, galería y dependencias; sobretechos metálicos con estructura metálica portante; piso cerámico alto tránsito; cielorraso nuevo a la cal y demás trabajos a ejecutar que se detallan en la memoria Técnica de fs.10. Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 116.

Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N°761 de fecha 19/12/2017 estima pertinente la continuidad de la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 046 de fecha 09/01/2018.

Que a fojas subsiguientes interviene nuevamente el organismo licitante, adjuntando actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION Y

SOBRETECHOS METALICOS, INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA EN LA ESCUELA N° 1172 - PARQUE INDUSTRIAL - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$7.729.838,46 (Pesos siete millones setecientos veintinueve mil ochocientos treinta y ocho con cuarenta y seis centavos) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.02 - Obra 57 - Part.421 -

Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2091/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1003 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION - CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y REFACCION EN LA ESCUELA N° 503 - PASO GRANDE - DPTO. AVELLANEDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.274.711,82 y un plazo de 90 (noventa) días corridos. Que la obra comprende la ejecución de diversos trabajo para el normal funcionamiento del Edificio que no fueron previstos oportunamente, según se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.16.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 117.

Que el Tribunal de Cuentas por Dictamen N° 141 de fecha 26/06/2018 estima pertinente la continuidad de la presente gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1110 de fecha 06/07/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y REFACCION EN LA ESCUELA N°503 - PASO GRANDE - DPTO. AVELLANEDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.274.711,82 (Pesos dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos once con ochenta y dos centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp. 00 - Proy.05 - Obra 98 - Part.421 -

Financiamiento 10 - Rentas Generales \$ 2.274.711,82 Ejercicios 2018.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO N° 2092/2018

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018.
VISTO: el Expediente N°1575 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE BARRIAL ALTO - SAN PEDRO DE PROG. 0,00 - 4.000 - DPTO. SAN MARTIN", con un Presupuesto Oficial de \$5.780.227,00 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que la obra consiste en desbosque, destronque, limpieza y empareja-miento del terreno, construcción de alcantarillas, abovedado con relleno de bajos y compactación, preparación de subrasante y ejecución de base estabilizada granular; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma inter-vención a fs.97 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 259 de fecha 25/06/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1085 de fecha 04/07/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE BARRIAL ALTO -SAN PEDRO DE PROG. 0,00 - 4.000 - DPTO. SAN MARTIN" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$5.780.227,00 (Pesos cinco millones setecientos ochenta mil doscientos veintisiete) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: "Mejoramiento del camino que une Barrial Alto - San Pedro de prog. 0,00 - 4.000 - Dpto. San Martín" - Rentas Generales - Proyecto 09/64 - \$ 5.780.227,00 - Ejercicio 2018.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brue

RESOLUCION DE EDUCACION

RESOLUCION N° 041/2018

Santiago del Estero, 31 de Julio del 2018

Ref. Expte. N° 1934 - 58 - 2.018:

VISTO: el expediente de la referencia por el cual se tramita la Aprobación de la Documentación Técnica de la Licitación Privada N° 02/2018 obra "Construcción de Sala de Nivel Inicial con Sanitarios, Galería de Vinculación, Sanitarios Docentes, Cerca Perimetral para el Jardín de Infantes N° 548", de la Localidad de Paraje Pozo Dulce, Dpto. Belgrano, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.730.908, 04 (Pesos: Dos millones setecientos treinta mil novecientos ocho con cuatro centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/237 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, Planos de obra Planilla de Cómputo y de Presupuestos, Análisis de Precios, Curva de Inversiones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, Aprobado como anexo 2 Resolución N° 1304/2013 de la D.I. del Ministerio de Educación de la Nación;

Que a fs. 241 se adjunta Formulario N° 1 de fecha 22 de mayo de 2018, por la suma de \$ 2.730.908,04 (Pesos: Dos millones setecientos treinta mil novecientos ocho con cuatro centavos) rubricado;

Que a fs. 242/243 obra copia del Decreto N° 1.741 de fecha 07/07/2017 por el cual la Provincia de Santiago del Estero, se adhiere a lo normado por el Decreto Nacional N° 690/2016 en lo relativo a los topes para la Autorización y Aprobación de Licitación Privada hasta la suma de \$ 6.000.000,00 siendo la Ministro de Educación de la Provincia, el Funcionario competente para la Autorización y Aprobación de la Licitación;

Que a fs. 250 Contaduría Gral. de la Provincia emite Reintegro de Fondos, de fecha 12 de junio 2018, por la suma de \$ 4.687.791,00; y el Servicio de Contabilidad de Presupuesto, informa que la cuenta Ap. Mrio. Educ. Nac. p/ Obras Mayores y Menores - Escuela Técnica posee recaudación (Financiamiento 22272);

Que a fs. 254 Parte de Imputación Presupuestaria, por la suma de \$ 2.730.908,04 (Pesos: Dos millones setecientos treinta mil novecientos ocho con cuatro centavos), rubricado de fecha 27-06-18;

Que a fs. 256/258 se adjuntan las Acordadas producidas por el Tribunal de Cuentas, mediante las cuales se exime al Ministerio de Educación de la aplicación de la Acordada N° 01/04 (adjunta);

Que a fs. 259 la Responsable Contable UCP, emite informe a las actuaciones la cual es financiada con el Programa 46 del Ministerio de Educación de la Nación y. solicita el Acto Administrativo correspondiente;

Que a fs. 261 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, analiza y no formula observaciones, sugiriendo su prosecución;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Atento a ello,

LA SRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA y TECNOLOGÍA
Y COORDINADORA GENERAL DE LA U.C.P.

RESUELVE;

1ro: APROBAR la Documentación Técnica correspondiente a la Licitación Privada N° 02/2018 de la obra "Construcción de Sala de Nivel Inicial con Sanitarios, Galería de Vinculación, Sanitarios Docentes, Cerca Perimetral para el Jardín de Infantes N° 548", de la Localidad de Paraje Pozo Dulce, Dpto, Belgrano, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.730.908, 04 (Pesos: Dos millones setecientos treinta mil novecientos ocho con cuatro centavos).-

2do: AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 02/2018 para el día 21 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas en la sede del Ministerio de Educación, sito en calle 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12° Complejo Juan Felipe Ibarra, Ciudad Capital.-

3ro: IMPUTAR la suma de \$ 2.730.908,04 (Pesos: Dos millones setecientos treinta mil novecientos ocho con cuatro centavos) Jurisdicción 16 Ministerio de Educación, Recursos Afectados - Programa 16 - Proy 05 - Actividad 11 - Obra 77- P.P N° 421 Trabajos Públicos -Fuente de Financiamiento 22272.-

4to: Integrar las Comisiones de la siguiente manera:

Apertura y Preadjudicación

Arq. Víctor CORBALÁN, Coordinador Área Técnica PROMER II

Arq. Norma PIGA, Ministerio de Educación,

CP. Patricia G. HOLM, Responsable Cantable UCP Ministerio de Educación,

Dr. Nicolás JUÁREZ VILLEGAS - Asesor Legal del Ministerio de Educación.-

Redeterminación de Precios:

CP. Karina RENNER - Administración Contable PROMER II

5to: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dra. Mariela Nassif

SECCION AVISOS VARIOS

SOCIEDAD ISRAELITA DE SOCORROS MUTUOS

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo Convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 04 del mes de Septiembre del año 2018, a las 15 Hs. en el domicilio de calle La Plata N° 146, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

01) Elección de dos (2) Asociados para refrendar el acta de esta Asamblea Juntamente con Presidente y Secretario.

02) Informe de los motivos por el cual se convoca fuera de término esta asamblea.

03) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Proyecto de Distribución de Excedentes y de más Cuadros Contables Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, del Ejercicio cerrado al 31/03/14; 31/03/15; 31/03/16; 31/03/17; 31/03/2018.

04) Consideración de la Adecuación del

Estatuto Social a las Normas vigentes.

05) Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, titulares y suplentes por terminación de mandato.

KRISCAUTZKY SILVIO HERNAN -
Presidente

DARGOLTZ ARIEL MARCOS -
Secretario

N° 5925 - e. 02 agosto - v. 06 agosto - p.
127 - \$ 70,00.-

SOCIEDAD Y BIBLIOTECA SIRIANA ORTODOXA "SAN JORGE"

Frías - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La H.C.D. de la Sociedad y Biblioteca Siriana Ortodoxa "San Jorge" de Frías (S.E.). CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de la Entidad para el día miércoles (05) de Septiembre del año 2018, a horas veintidós (22) en la Sede de la Institución, sito en calle Martín Güemes N° 66 de ésta Ciudad, donde se procederá a considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-) Lectura y Aprobación del Acta

Anterior.-

2.-) Lectura de Memoria y Balance cerrado al mes de Agosto del año 2018.-

3.-) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.-

4.-) Elección y Proclamación de los Representantes que Integrarán la Nueva Comisión Directiva.-

5.-) Designación de dos (02) Socios para Refrendar el Acta.-

Secretaría, 31 de Julio de 2018.-

Dr. JORGE E. TAUIL - Presidente

MARIA ALEJANDRA WEHBE -
Secretaria

N° 5930 - e. 02 agosto - v. 06 agosto -
S/Cargo.-

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

JEFATURA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA LLAMADO A LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 10/18 AUTORIZADO POR DECRETO N° 2.071/18

OBJETO: Adquisición de maquinarias

destinadas a la Administración Provincial de Recursos Hídricos.-

EXPTE N°: 1623-127-2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.823.940,00 (Pesos veinticinco millones ochocientos veintitrés mil novecientos cuarenta). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09/08/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete; sito en Alem N° 257. Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 07/08/2018.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00 (Son pesos diez mil).-

CPN - JORGE GUSTAVO MURAD - Subsecretario de Coordinación Administrativa

e. 02 agosto - v. 06 agosto.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS

Y BIENES PATRIMONIALES

LICITACION PUBLICA N° 069/18

OBJETO. Llamado a Licitación Pública N° 069/18, Expediente N° 473-5-2.018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 512 "P", de fecha 26-07-2.018, con destino a: "1- 2.500 m3 Agregado Pétreo Fino, Arena Gruesa Zarandeada, puesto en obrador Municipal, sito en Rioja y 12 de Octubre 2- 2.500 m3 Agregado Pétreo Grueso, Piedra 1 a 3, puesto en obrador Municipal, sito en Rioja y 12 de Octubre.".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.092.425,00.- (Pesos: Dos Millones Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100).-

DESTINO: Bacheos varios en distintos puntos de la Ciudad. Pavimento en: calle Patrocinio Díaz B° Mariano Moreno; calle Manogasta B° Vinalar; Plazoleta Lugones B° Centro; calle San Cayetano B° Smata. Cordón cuneta en calle Martín

Fierro B° Reconquista.-

APERTURA: 21-08-2.018 HORAS: 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (20) Veinte días hábiles.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.100,00.- (Pesos: Dos Mil Cien con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 15-08-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 5932 - e. 02 agosto - v. 06 agosto - p. 129 - \$ 55,00.

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Santiago del Estero

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA N° 03/2018

Expte. N° 122/165/2018

Objeto. "Adquisición de TONER con destino al Ministerio Público de la Defensa"

Fecha de Apertura: Miércoles 22/08/2018 Hora: 09.30

Lugar de Apertura: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 335.000,00 (PESOS: Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).

Precio del Pliego: Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500.000).

Consultas del Pliego: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de

Tribunales - 1° Piso C.P. 4200 - de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. - M.LORENA PIANEZZOLA - Contador

N° 5939 - e. 03 agosto - v. 07 agosto - p. 180 - \$ 85.

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

Santiago del Estero

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA N° 04/2018

Expte. N° 159/165/2018

Objeto. "Adquisición de ARTICULOS DE LIBRERIA con destino al Ministerio Público de la Defensa"

Fecha de Apertura: Lunes 27/08/2018

Hora: 09.30

Lugar de Apertura: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 365.768,00 (PESOS: Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).

Precio del Pliego: Pesos Quinientos con 00/100 (\$ 500.000).

Consultas del Pliego: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso C.P. 4200 - de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de

Adquisición correspondiente del Pliego, en la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N. - M.LORENA PIANEZZOLA - Contador

N° 5938 - e. 03 agosto - v. 07 agosto - p. 180 - \$ 85.

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SANTIAGO DEL ESTERO

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

Y BIENES PATRIMONIALES

licitacion publica N° 070/18

OBJETO. Llamado a Licitación Pública N° 070/18, Expediente N° 6967-15-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 511 "P", de fecha 26-07-2018, con destino a: "1- 8.000 (ocho mil) Talonarios de Estacionamiento para moto vehículo troquelados en tres cuerpos, numerados en block de 100 hojas 2- 8.000 (ocho mil) Talonarios de Estacionamiento para automóviles troquelados en tres cuerpos, numerados en block de 100 hojas.".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 632.000,00.- (Pesos: Seiscientos Treinta y Dos Mil con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Tránsito y

Transito Urbano.-

APERTURA: 22-08-2018 HORAS. 09:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 650,00.- (Pesos: Seiscientos Cincuenta con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-08-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.-

Santiago del Estero, 02 de Agosto de 2018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 5943 - e. 03 agosto - v. 07 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SANTIAGO DEL ESTERO

**DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS**

Y BIENES PATRIMONIALES

licitacion publica N° 071/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 071/18, Expediente N° 742-4-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 526 "P", de fecha 30-07-2018, con destino a: "113 (ciento trece) Luminarias

Léete Vial de 110W. Con las siguientes características, Temperatura de color 4000-5700 K°, flujo luminoso > 15.800 Lm, Eficiencia > a 140 lm/W, Vida útil > 80.000 hs., Grado de protección IP66, Factor de potencia (FP) > 0.95, índice de Reproducción de color (IRC) > 70, 5 años de garantía".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.994.450,00.- (Pesos: Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).-

DESTINO: Adquisición de Equipos Leds para Alumbrado Público en distintas calles de la Ciudad.-

APERTURA: 22-08-2018 HORAS. 11:30.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediata.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.- (Pesos: Dos Mil con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 16-08-2018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 02 de Agosto de 2018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 5942 - e. 03 agosto - v. 07 agosto - p. 125 - \$ 55,00.-

VIALIDAD NACIONAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE - PRESIDENCIA DE LA NACION

licitacion publica nacional N° 05/2018, cuyo objeto es la **OBRA DE ENSANCHE DE DOS ALCANTARILLAS TRANSVERSALES Y CONSTRUCCION DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TAPSO, RUTA NACIONAL N° 157, TRAMO FRIAS - LAVALLE, EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/2018	
OBRA: ENSANCHE DE DOS ALCANTARILLAS TRASVERSALES Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TAPSO, RUTA NACIONAL N° 157, TRAMO: FRIAS - LAVALLE, EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 16° Distrito Santiago del Estero - Avenida Roca (S) 777- Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V. - Provincia de Santiago del Estero, el día 23 de Agosto de 2018 a las 09:00 hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Once millones quinientos mil con 00/100 (\$11.500.000,00)	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$0,00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 5/2018 - RN N° 157" y disponibilidad del pliego a partir del 16 de Julio de 2018 en la página antes mencionada.
GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS Ciento quince mil con 00/100 (\$115.000,00)	
ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16° Distrito de D.N.V.

C.P.N. BLANCA ZULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. Y Compras - 16° Distrito de D.N.V.

N° 5790 - e. 16 julio - v. 6 Agosto - p. 200 - \$ 450.

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUBASTA

Juzgado de Trabajo y Minas de 4a Nominación, hace saber que en Expte.

Nro.: 539.936 en AUTOS caratulado LEDESMA JOSE ALBERTO

contra MONGE JULIO CESAR Y/U

OTROS sobre INDEMNIZACION POR ANTIGÜEDAD ETC." Se ha fijado fecha de subasta para el día QUINCE DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS o día subsiguiente hábil a la misma hora si fuese declarado inhábil, a cargo de la martillero CLAUDIA A. GARCIA, se llevará a cabo en el Hall Central de Tribunales, al contado, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% en concepto de comisión al Martillero.- Objeto: un juego de algarrobo completo; mesa rectangular con 6 sillas, dos TV a color de 29 pulgadas marca Philips y BGH con control remoto, aireacondicionado de ventana Philco de 4500 frigorías y BGH de 3.500 con control remoto, todo en buen estado de conservación y funcionamiento.-Ubicación: Avda. Roca (n) 183, Capital, Sgo. Del Estero.- Depositario: Monge Julio Cesar.- Los bienes los recibirá en el estado en el que se encuentran.

Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.- Juez. Dra. MARIA INES MANZUR - Secretaria Dra. MARIA BERTA JANTSON.-

Santiago del Estero, 11 de Julio de 2018.

Dra. ELSA RAFAEL de ZAVALETA - Secretaria

N° 5957 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 180 - \$ 75,00.-

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2° NOMINACION. LA BANDA en EXPTE. N° 130.080. AUTOS: "CORONEL JESUS ORLANDO S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 2.340 2° párr.. del Código Civil). Dr. Pedro Carlos Juri, Juez - Dra. María Josefina Alegre Lugones, Secretaría 2° -

La Banda, 31 de Julio de 2018.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 5950 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 70 - \$ 25,00.

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación. Autos:"BERRA GERARDO LUIS s/SUCESION" Expte. N° 640.889/2018. Cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GERARDO LUIS BERRA, para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo.. Dra.

INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA ADRIANA (JUEZ). Ante Mí: Dra. BRIM, ALICIA (SECRETARIA).

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1

N° 5952 - e. 06 agosto - v. 08 agosto - p. 70 - \$ 40,00.

EDICTO SUCESION

JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 2ª NOMINACION, en autos: "CONSTANTINIDI ESTEBAN s/SUCESION" - Expte. N° 496.737. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos del causante para que dentro de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION. Secretaría, 31 de Julio de 2018.

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria

N° 5953 - e. 06 agosto - v. 08 agosto - p. 69 - \$ 40,00.

EDICTO NOTIFICACION

Juzgado de Familia de III Nom. de Santiago del Estero, en autos caratulados: "CONCHA HUGO RAMON S/JUICIO SUMARISIMO POR CAMBIO DE APELLIDO PATERNO", Expt. N° 585955, conforme a lo dispuesto por art. 70 del CCyCN, publíquense una vez por

mes, en el lapso de dos meses bajo apercibimiento de Ley, el inicio de la acción INFORMACION SUMARIA S/CAMBIO DE APELLIDO PATERNO del Sr. HUGO RAMON CONCHA, D.N.I. 26.570.460 por HUGO RAMON CARO. Fdo. Dra. Norma Carolina Anahuate (Juez). Ante mí: Dra. Susana María de Arzuaga (Secretaria).
Dra. SUSANA MARIA DE ARZUAGA - Secretaria
N° 5948 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 80 - \$ 40,00.

EDICTO NOTIFICACION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: Expte.N°125.716 LUGONES NESTOR EDUARDO C/YOBATONE JUAN Y OTROS S/REIVINDICACION-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda 16 de Mayo de 2018...Por formalizada demanda sobre REIVINDICACION en contra de los Sres. JUAN YOBATONE, GERMAN GASTON ROMETTI Y MARINO SOPLAN, sobre el inmueble designado con el número 8, parte integrante de la propiedad denominada "La Primavera", situada en el Dpto. Robles, compuesto de cincuenta y un metro de frente con el fondo que resulte hasta dar con el Río Dulce, teniendo una superficie de 8 Has., dentro de los siguientes linderos: NORTE: con la sucesión de Anastasio Trejo; al SUR: sucesión de Ciriaco Trejo; ESTE: antes Proto Montano hoy ruta 20 y al OESTE con Río Dulce, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por la vías del proceso ORDINARIO (arts. 334, 335, 341 y s.s del C.P.C.C). Agréguese la documental acompañada. Córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto por el art 62 del citado cuerpo legal. Asimismo para que constituyan domicilio a los efectos procesales dentro del radio del Juzgado y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los

arts. 403 y 360 del C.P.C.C. Respecto del SR. SOPLAN, atento lo manifestado y según constancias de autos. Cítese al demandado SR. MARINO SOPLAN y/o herederos y/o quien se considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de ut supra, mediante que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de mayor Circulación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio téngase presente las pruebas ofrecidas y resérvese su proveído para la etapa procesal oportuna. A las medidas cautelares solicitadas: surgiendo prima facie la verosimilitud del derecho y el peligro en la demora invocado ordenase MEDIDA CAUTELAR DE PROHIBICION DE INNOVAR SOBRE EL INMUEBLE objeto de presente a efectos de que las partes se abstengan de realizar cualquier tipo de turbación y/o actos materiales sobre el mismo, por si o por interpósita persona. Para su cumplimiento ofíciase al Sr. Oficial de Justicia para que en el mismo acto realice un acta de constatación del inmueble en la forma y fines requeridos habilitándose a tales efectos días y horas inhábiles. Todo ello previa fianza personal de la letrada ante la actuaría en calidad de contracautela. A lo demás oportunamente si procediere.-Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. Not. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Dra. Silvia Grand de Pares, Secretaria.-
OTRO DECRETO: La Banda, 06 de Diciembre de 2017...Por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 1601, denunciado el real y por parte en mérito al mandato acompañado en el expediente principal. Por promovido PETICION DE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, en autos " LUGONES NESTOR EDUARDO C/YOBATONE JUAN Y OTROS S/REIVINDICACION, la que se admite en cuanto por derecho procediere, haciéndose saber al peticionario que en caso de comprobarse la falsedad de los hechos alegados como fundamento del pedido de exención se le

impondrá la multa fijada por el art. 84 del C.P.C.C. Concédase en forma PROVISIONAL el beneficio peticionado con los alcances señalados por el art. 86 del C.P.C.C, habiéndose saber al ocurrente que deberá completar el trámite dentro del plazo de 90 DIAS (art 83 del C.P.C.C). Proveyéndose la prueba ofrecida por el peticionario: INFORMATIVA: Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección General de Catastro de la Provincia, de Rentas a los fines peticionados. Cítese al litigante contrario y al Organismo recaudador competente (Procuración del Tesoro de la provincia a los fines de que ejerzan su facultad de fiscalizar la producción de la prueba y eventualmente, de ofrecer otras pruebas (art. 83 del C.P.C.C), en cuyo caso deberán producirla dentro del mismo plazo señalado precedentemente. De las presentes diligencias dése conocimiento al Ministerio Fiscal en su público despacho.- A lo demás oportunamente.-
Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez; Ante mí Dra. Silvia Grand de Fares, Secretaria.-
La Banda, 10 de Julio de 2.018.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria
N° 5944 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 700 - \$ 300,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz de Cuarta nominación em autos: "TELEÑA ADRIANA CARMEN FERNANDA S/SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. 612.851. Cita y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes en definitiva se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ADRIANA CARMEN FERNANDA TELEÑA para que en el término de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N° 5945 - e. 06 agosto - v. 08 agosto - p.

60 - \$ 25,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUZGADO DE PAZ 1ª NOM., en autos: "MALDONADO NORA CRISTINA S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes de los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de Ley.

SECRETARIA, 11 DE JULIO DE 2018.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 5946 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

JUZGADO PAZ LETRADO DE IV NOMINACION a cargo de la DRA. PONCE DE MERINO M., (Juez) y de la Dra. CERUTI ALICIA MARIA (Secretaria): en autos: "Expte: 639.109 en AUTOS caratulado PAZ SEGUNDO CALEDONIO Y IBARES CLARA JUSTINA sobre SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, los Sres. PAZ SEGUNDO CALEDONIO Y IBARES CLARA JUSTINA, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 de Agosto de 2018.

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria.

N° 5949 - e. 06 agosto - v. 08 agosto - p. 80 - \$ 40,00.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado Paz Letrado 2da. Nominación. Cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARIA ESTHER DEL VALLE PERDUCA por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 03 de Agosto de 2.018.

VIVIANA DEL C. GUZMAN - Jefe de Departamento A/C SECRETARIA

N° 5955 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

CENTRO JUVENIL AGRARIO

"GENERAL LAS HERAS"

Guardia Escolta - Santiago del Estero

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21/08/2018, a las 19 horas en la Biblioteca del Centro Juvenil "General Las Heras" Guardia Escolta, de nuestra Localidad, Provincia de Santiago del Estero. Para Tratar los temas:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura de Balance correspondiente al Período 07/2016-06/2017.

2) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Martes, 17 de Julio de 2018

JUAN CARLOS GIUSTI - Presidente - D.N.I. N° 18.219.402

ELIANA ROLDAN - Secretaria - D.N.I. 31.741.377

MERCEDES DONZELLI - Tesorera - D.N.I. N° 17.597.626

OSCAR A. DEL J. ZANELLO - C.P.

N° 5959 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 50 - \$ 25,00.

"KEGEL S.R.L."

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

DE CONTRATO SOCIAL

1- INTERVIENEN: TOSCANO CESAR IGNACIO Argentino, D.N.I. N° 31.739.447, Nacido el 23/10/1985, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Gral. Manuel Savio N°327 del Barrio Cabildo de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; PALAVECINO SANTIAGO ALBERTO, Argentino, D.N.I. N° 31.739.821, Nacido el 09/01/1986, soltero, Abogado, domiciliado en calle Avellaneda N°572 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero; y TOSCANO MARCO EUGENIO, Argentino, D.N.I. N° 34.060.783, Nacido 06/11/1988, Soltero, Arquitecto, con domicilio en Torre D Sector 4 5to Piso Dpto C del Barrio El Palomar de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

2- LUGAR Y FECHA: Ciudad de

Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a Seis días del mes de Febrero del año 2018.

3- ANTECEDENTES: PALAVECINO SANTIAGO ALBERTO (en adelante, el "CEDENTE") es la parte transmitente de las cuotas, y TOSCANO MARCO EUGENIO (en adelante el "CESIONARIO") es la parte adquirente de las cuotas objeto de esta negociación, y CONSIDERANDO QUE: 1. EL CEDENTE es propietario de Dos mil Quinientas (2500) cuotas sociales, de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, que representan la cantidad de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$25.000,00), integradas en su totalidad de "KEGEL S.R.L.". -2. La sociedad tiene un Capital Social de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), dividido en Cinco mil (5000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal y de un voto por cuota. En la actualidad el Capital Social está suscripto e integrado totalmente de la siguiente forma: PALAVECINO SANTIAGO ALBERTO Dos mil quinientas (2500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$25.000,00); TOSCANO CESAR IGNACIO Dos mil quinientas (2500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$25.000,00). -3. EL CEDENTE desea enajenar las CUOTAS de su propiedad de la SOCIEDAD a la CESIONARIA, y ésta desea adquirir esas mismas CUOTAS.-

4- CESION DE CUOTAS SOCIALES: EL CEDENTE CEDE Y TRANSFIERE a favor de la CESIONARIA la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en "KEGEL S.R.L.", o sea, la cantidad de dos mil quinientas (2500) CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ (\$10,00) de valor nominal y de UN VOTO cada una. La CESIONARIA acepta la cesión efectuada y adquiere las CUOTAS CEDIDAS de la SOCIEDAD.- 5- DEL CAPITAL El capital estará conformado por TOSCANO CESAR IGNACIO con dos mil quinientas (2500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE Y

CINCO MIL (\$25.000,00); TOSCANO MARCO EUGENIO dos mil cincuenta (2500) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una, o sea la suma de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$25.000,00).- 6- PRECIO: El precio de compra de las CUOTAS CEDIDAS se fija en la suma total de PESOS VEINTE Y CINCO MIL (\$25.000,00). El Precio de Compra, comprensivo de la totalidad de las cuotas, se abona íntegramente en este acto en dinero en efectivo de contado, recibido por el CEDENTE de plena conformidad.- 7- DE LA GERENCIA: TOSCANO CESAR IGNACIO como Gerente de la SOCIEDAD, se notifica de esta de CESION DE CUOTAS SOCIALES y toma a su cargo la inscripción del presente documento en el Registro Público de Comercio.-

8- MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO SOCIAL. Que de común acuerdo y por unanimidad han resuelto modificar las siguientes cláusulas Cuatro: El Capital social sé fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) dividido en Cinco mil (5000) cuotas de Pesos diez con 00/100 (\$ 10,00) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los Socios, según el siguiente detalle TOSCANO MARCO EUGENIO, dos mil quinientas (2500) cuotas que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital y TOSCANO CESAR IGNACIO, dos mil quinientas (2500) cuotas representativas del cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. La totalidad del Capital Social se encuentra integrado en este acto.-

Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIA, a) Explotación integral de establecimientos agrícola - ganaderos: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; para la cría, invernación, mestización, compra y venta de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compra,

venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; fabricación, compra y venta, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas; elaboración de productos lácteos o de ganadería; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera; b) Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos u subproductos de ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades, c) Faena y comercialización de animales y de productos y de subproductos derivados: Industriales: mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados, 2)-CONSTRUCCION: construcción de obras civiles, de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de invento de inmuebles; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; para tal fin los socios podrán ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, como ser: a) Adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; c) Registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes; d) Percibir,

hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o éstos con ella; e) Otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos como jurídicos, pudiendo asimismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; f) Operar con todos los bancos, sean oficiales, mixtos o privados o con compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prendaría o hipotecaria; g) Ejercer por sí, o por medio de representantes, todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente en amparo de sus derechos, lo que incluye comprometerse como árbitros y amigables componedores; h) Realizar todo tipo de operaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus fines.-

Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del señor TOSCANO CESAR IGNACIO en forma individual, por el término de lo que dura el presente contrato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63.-

9. MODIFICACION DE SEDE SOCIAL: Las partes acuerdan modificar el domicilio de la sede social, mudándolo de calle Carlos Pellegrini Nro. 380 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a Avenida Aguirre Norte N° 679 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.-

CESAR IGNACIO TOSCANO - C.P.N. N° 5956 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 950 - \$ 400,00.-

ASOCIACION CIVIL JURIES

RUGBY CLUB

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convóquese a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Agosto de 2018 a las 19:00 horas, con 15

minutos de tolerancia en la Sede Social sito en calle Corrientes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Celebración de la Asamblea fuera del día.
 2. Seleccionar dos socios para refrendar el acta.
 3. Memoria balance.
 4. Renovación de autoridades.
- Cronograma Electoral
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-
Cuota social

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12:00 horas del día 3 de Agosto.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 4 de Agosto a las 10:00 horas, en la Sede podrán plantearse objeciones al mismo día hasta el día 6 de Agosto a las 10:00 horas, las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 6 de Agosto.

Lista de Candidatos

Las listas completas de los candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 5 de Agosto, a las 12:00 horas.

La comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de la Lista hasta el 6 de Agosto a las 12:00 horas

Se deberá asignar una denominación a la Lista, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

El comicio cerrará a las 22:00 horas.-

WALTER BRANDAN - Presidente
ARIEL ALEJANDRO CHAMORRO - Vice-Presidente

ALEJANDRO SEBASTIAN MONTES - Secretario

N° 5947 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p.

180 - \$ 75,00.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL LIBERACION Y CAMBIO

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convócase a los Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrase el día Lunes 20 de Agosto de 2018, a las 19:00 horas con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en Av. Colón (s) N° 856, B° Congreso, Santiago del Estero, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.
- 2) Elección de Nuevas Autoridades Titulares
- 3) Designación de dos (2) socios para formar el acta.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Informe del Revisor de Cuentas y Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2017.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, el cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17:00 horas del día 18/08/2018.

Padrón de Asociados

-El padrón de socios será exhibido desde el día 13/08/2018 a las 18:00 horas en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 13/08/2018 a las 18:00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 17/08/2018 a las 18:00 horas.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 15/08/2018 a las 18:00 horas.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 16/08/2018 a las 12:00 horas las que deberán subsanarse hasta el día 16/08/2018 a las 12:00 horas.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un poderado y dos

Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto no se realizará el comicio.

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 21:00 horas

Comisión Normalizadora

ALEJANDRO CACERES

ELENA YEDRO

N° 5954 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p. 180 - \$ 75,00.-

"EDYNOA S.R.L.".

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL

Otorgada por la firma "EDYNOA S.R.L.". En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los UN días del mes de AGOSTO del año DOS MIL DIECIOCHO, Ante mí: EDMUNDO ALBERTO COSTANTINI, Argentino, casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad N° 12.695.066, C.U.I.T., N° 20-12695066-8, nacido el 07 de Noviembre de 1956, de profesión Ingeniero Electromecánico; y Doña NOEMI ETHEL HERNANDEZ, Argentina, casada en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad N° 12.682.587, C.U.I.L. N° 27-12682587-6, nacida el 24 de Marzo de 1957, de profesión Licenciada en Educación Inicial, ambos con domicilio en calle Sarmiento N° 710 de esta Ciudad Capital. INTERVENCION: Concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, EXPOSICION: PRIMERA: EDMUNDO ALBERTO COSTANTINI y NOEMI ETHEL HERNANDEZ, en tal carácter, dice que son Socios de la firma denominada "EDYNOA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71022885-6, con domicilio en calle Sarmiento N° 710 de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero. I) ESTIPULACION: PRIMERA: En el carácter que concurren, DICEN: Que, por el presente acto jurídico, vienen a AMPLIAR la cláusula CUARTA del

Contrato Social con relación al OBJETO SOCIAL en donde se incorpora las actividad de comercialización de PRODUCTOS TEXTILES, como uniformes, ropa de trabajo, etc; y venta por mayor de calzado excepto el ortopédico, con todas sus actividades afines.

DIEGO E. GOMEZ TERZANO -
Escribano
N° 5960 - e. 06 agosto - v. 06 agosto -
p. 200 - \$ 100,00.-

**ASOCIACION CIVIL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Civil Universitaria Católica de Santiagodel Estero. Convoca a sus Socios a participar de la prosecución de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año 2018, a celebrarse el día LUNES 13 DE AGOSTO DE 2018 a las 20 horas a llevarse a cabo en la Sede la Biblioteca de la Universidad Católica de Santiago del Estero, ubicada en el Campus Universitario de Avenida Alsina y Vélez Sarsfield de la Ciudad de Santiago del Estero.

En la oportunidad, se continuará con el tratamiento del

ORDEN DEL DIA:

e. - memoria correspondiente al ejercicio 2017.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2018.

Cr. LUIS ALBERTO REZOLA -
Presidente

N° 5958 - e. 06 agosto - v. 06 agosto -
p. 80 - \$ 40.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4768/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por:

Poseedor: MEDINA, DANIEL RAMON
Inmueble: LOTES A, B-I y B - II 11

Ubicación: AV. 25 DE MAYO N° 87
ESQ. CALLE DR. STEMBERG N° 23-
BARRIO CENTRO-CDAD. AÑATUYA
Dpto.: TABOADA

Inscripción en el RGPI: MFR. N°
27-4051; MFR. N° 27-4053 Y MFR. N°
27-4054

Antecedente Gráfico: Plano N° 327 Leg.
27 de la D.G.C.

Titular: Gimeno Julián Leandro y otros;
Valdez Ricci Franco Romero y otro;
López Orlando Alerto

Padrón: 27-0-10664; 27-0-10665 Y
27-0-10666

SUP. Afectada: 1069,14 m2

Establecido como punto de arranque el
esquinero N.O.

Santiago del Estero, 22 de Julio de 2018-
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 06 agosto - v. 06 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por EXP. N° 2956-28-18, se tramita la registracion del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por: José Neri Medina, en una FRACC. PTE. DE LOTE 9, en Ambargasta - Dto. Ojo de Agua, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 39 F° 22 Año 1962 -Dto. Ojo de Agua, a nombre de Horacio Alberto Ressa y Aroldo Arturo Eric Chau, con padrón inmobiliarios 17-01-0181, no se registran Antecedentes Gráficos sobre la fracción de terreno producto del Levantamiento, La superficie total afectada en el mismo es de: 204Has 85As 32,57Cas- se estableció como punto de arranque, esquinero Nor-Este del inmueble.

Santiago de Estero, 30 de Julio de 2.018
DANIEL PEREZ CALDO - Ing.
Agrimensor
e. 06 agosto - v. 06 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2.017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 504/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Lucas Emilio Roldan.

Inmueble: Parte de los Lote 3 y 4 de la Manzana 18.

Ubicación: Calle San Juan N° 2.754,
Barrio Industria.

Departamento: Capital.

Anteced. Catastrales:

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 356 F° 268
vto. Año 1.946 y N° 770 F° 534 vto. Año
1.964.

Titulares: Elsa A. Figueroa de Hisse y
Juana Paula Coria.

Padrones: 01-01-030138 y
01-01-021459.

Anteced. Gráficos: Plano de Loteo
aprobado por la Municipalidad de la
Capital mediante Decreto N° 883 de
fecha 15/12/1952. Expte. 5120-H-1953.
Sup. Afectada: 400,00 m2.

Establecido como punto de arranque el
esquinero N.O Santiago
del Estero, 30 de Julio de 2.018.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
e. 06 agosto - v. 06 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C./2.017de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 4648/28/18, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por;
Poseedor: Ernesto Montenegro - DNI N° 12.036.692- CUIL: 20-12.036.692-1
Inmueble: Fracción Parte del Lote N° 68C de la Sección Quintas Dora Este
Ubicación: Colonia Dora -
Departamento: Avellaneda
Antecedentes Catastrales: Lotes N° 68A, N° 68B y N° 68C unidos Sección Quintas Dora Oeste

Inscripción en R.G.P.: N° 67; Tomo 63; Folio 48.; Año: 1962
 Padrón inmobiliario N° 05-1-1807
 Propietario: Pedro Damián Torres
 Antecedente Gráfico: Plano N° 52 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.,
 Superficie Afectada: 660,00m2.
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.
 Santiago del Estero, 12 de Julio de 2.018.
 LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor
 e. 06 agosto - v. 06 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001- D.G.C./2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 2831/28/18, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por: Poseedor: Ariel Humberto Sosa - DNI. N° 26.517.846- CUIL: 20-26517846-5 Inmueble: Fracción Parte del Lote N° 3 de la Manzana N° 22 Ciudad de Colonia Dora
 Ubicación: Colonia Dora - Departamento: Avellaneda
 Antecedentes Catastrales: Lotes N° 2, N° 3 y N° 5 unidos de la manzana N° 22 Colonia Dora
 Inscripción en R.G.P.: N° 69; Tomo 61; Folio 48 vto.; Año: 1960
 Padrón inmobiliario N° 05-1-1041 - Propietario: María Pajón
 Antecedente Gráfico: Plano N° 51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.
 Superficie Afectada: 507,00m2. (Parte del Lote N° 3)
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.
 Santiago del Estero, 12 de Julio de 2.018.
 LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor
 e. 06 agosto - v. 06 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001- D.G.C./2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 2829/28/18, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por: Poseedor: Edgar Sebastián Sosa - DNI N° 31.214.969- CUIL: 23-31.214.969-9 Inmueble: Fracción Parte del Lote N° 3 de la Manzana N° 22 - Ciudad de Colonia Dora
 Ubicación: Colonia Dora - Departamento: Avellaneda
 Antecedentes Catastrales: Lotes N° 2, N° 3 y N° 5 unidos de la manzana N° 22 Colonia Dora
 Inscripción en R.G.P.: N° 69; Tomo 61; Folio 48 vto.; Año: 1960
 Padrón Inmobiliario N° 05-1-1041- Propietario: María Pajón
 Antecedente Gráfico: Plano N° 51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.
 Superficie Afectada: 507,00m2.
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.
 Santiago del Estero, 12 de Julio de 2.018.
 LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor
 e. 06 agosto - v. 06 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001- D.G.C./2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 2928/28/18, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por: Poseedor: Galeano Noemí Edith- DNI. N° 25.908.699- CUIL: 27-25.908.699 -5 Inmueble: Fracción Parte de los Lotes N° 1, N° 2 y N° 3 de la Manzana N° 28

Ciudad de Colonia Dora

Ubicación: Colonia Dora - Departamento: Avellaneda
 Antecedentes Catastrales: Lotes N° 1 y N° 2 y N° 3 de la manzana N° 28 Colonia Dora
 Inscripción en R.G.P.: N° 2 ; Tomo 42; Folio 02; Año: 1941 (Lotes N° 1 y N° 2) N° 18; Tomo 20; Folio 14; Año: 1919 (Lote N° 3)
 Padrón inmobiliario N° 05-1-1466 (Lote N° 1) - 5-1-1465 (Lote N° 2) - 5-1-824 (Lote N° 3) Propietarios: Ricardo Torres Tejerizo (Lotes N° 1 y N° 2) y Manuel Encalada (Lote N° 3)
 Antecedente Gráfico: Plano N° 51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.
 Superficie Afectada: 2.138,44m2.
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.
 Santiago del Estero, 12 de Julio de 2.018.
 LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor
 e. 06 agosto - v. 06 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001- D.G.C./2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 4647/28/18, se tramita la Registración del Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por: Poseedor: LUCIA MARILU ZARCO- DNI. N° 29.568.880- CUIL: 27-29.568.880-2 Inmueble: Fracción Parte del Lote N° 6 de la Manzana N° 18 Ciudad de Colonia Dora
 Ubicación: Colonia Dora - Departamento: Avellaneda
 Antecedentes Catastrales: Lote N° 6 de la manzana N° 18 Colonia Dora
 Inscripción en R.G.P.: N° 19; Tomo 22; Folio 10 vto.; Año: 1921
 Padrón inmobiliario N° 05-1-1486

Propietario: Rosenda Alvarez

Antecedente Gráfico: Plano N° 51 - Armario 1; en el Archivo Gráfico de la D.G.C.

Superficie Afectada: 113,93m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.

Santiago del Estero, 12 de Julio de 2.018.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor

e. 06 agosto - v. 06 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesado, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE.: 2862/28/18 se tramite la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Adriana Mariel Kosacki, en el inmueble denominado: Fracción de Terreno en los Flores (S/Título) y Parte del Lote N° 3 (S/Plano), sito en camino público S/N° Barrio Los Flores, Dpto. Capital y conforme a datos de la D.G.C., con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble N° 147 F° 134 Vto. Año 1.904. Titular registral; Ramón Lorenzo Gerez y Manuel Gómez, con padrón N° 01-3-00395, antecedentes gráficos se registra el Duplicado N° 36. Superficie afectada; 1.580,06 m2. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste del referido inmueble.

Santiago del Estero 24 de Julio de 2.018.

CARLOS E. GUZMAN - Ing. Agrimensor

e. 06 agosto - v. 06 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesado, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXPTE.: 4555/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por la Sr. Carlos Rodolfo Basualdo, en el inmueble denominado: Parte del Lote N° 1 de Los Flores (S/Título) y Parte del Lote N° 39 (S/Plano), sito en calle pública S/N°, Barrio Los Flores, Dpto. Capital y conforme a datos de la D.G.C., con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble M.F.R N° 7S-4868 y N° 236 F° 162 Vto. Año 1.941. Titular registral; José Hermogenes Burgos, Orlando Cosme Barraza, Miguel Ramón Sayago y Otros, con padrón N° 01-3-00133, antecedentes gráficos se registra el Duplicado N° 255. Superficie afectada; 540,76 m2. Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste del referido inmueble.

Santiago del Estero 24 de Julio de 2.018.

CARLOS E. GUZMAN - Ing. Agrimensor

e. 06 agosto - v. 06 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4659/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: CHAVEZ MIGUEL ANGEL - CHAVEZ NORMA ISABEL

Inmueble: FRACCION PARTE DE LOTE A DE LOS RALOS

Departamento: RIO HONDO

Anteced. Catastrales: MFR N° 20-04854

Titular: SOSA, LELIA DEL CARMEN

Padrón: 20-2- 25566

Sup. Afectada: 1200,00 M2

Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.

Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.018.

LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor

e. 06 agosto - v. 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C./2017 de fecha 03/01/2017,

notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, por Expediente N° 2832/28/18, se tramita la Registración de Plano de LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, encomendado por:

Poseedor: Lucio Ulloa- DNI N° 5.155.415- CUIL: 23-5155415-9

Ana María Oporto - DNI N° 4.410.564 - CUIL- 27-41410564-6

Inmueble: Lote N° 3 de la Manzana N° 8 de la Ciudad de Icaño. Ubicación: Icaño.

Departamento: Avellaneda.

Antecedentes Catastrales: Lote N° 3 de la manzana N° 8 Icaño, Dpto. Avellaneda.

Inscripción en R.G.P.I.: N° 11; Tomo 49; Folio 7 vto.; Año: 1948

Padrón inmobiliario N° 05-1-1105

Propietario: Inés Godoy de Ledesma.

Antecedente Gráfico: Plano N° 58 - Armario 1, en el Archivo Gráfico de la D.G.C

Superficie Afectada: 800,00m2.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sureste.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2.018.

LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor

e. 06 agosto - v. 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exppte. N° 2863-28-18, se

tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: SANCHEZ ALFREDO NICOLAS

Inmueble: FRACCION DE TERRENO - calle Pública - Barrio M.

Moreno.

Departamento: CAPITAL

Padrón: 01-9-197

Antecedente gráfico plano aprobado por

Decreto N° 673 (14-11-1949) - Expte. 3986-G-1951 en M. C. Inscripción en el R.G.P.I.: NO REGISTRA
 ART. 236 CODIGO CIVIL Y COMERCIAL
 Superficie afectada: 300.00 m2.
 Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.
 Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.018.
 LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrimensor
 e. 06 agosto - v. 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A Todo Evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o Representantes que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 1265/28/18 de fecha 28/02/2018 , se Tramita la Registrador del Plano de Levantamiento Territorial para prescripción Adquisitiva encomendado por Juan José Ferreyra y otros del inmueble denominado La Tierrita parte de la Merced de Santa Lucía del Dpto. Quebrachos.
 Padrón Inmobiliario No Posee-
 Dominio: N° 39 - F° 37 del año 1944 - Dpto. Quebrachos - Titular: Saturnino Ferreira.
 Se estableció como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste. Superficie a Prescribir : 137 has 05 as 25,55 cas.
 Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.018.
 ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
 e. 06 agosto - v. 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A Todo Evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o Representantes que en la Dirección General de Catastro por Expte N° 6391/28/17 de fecha 16/05/2017 , se Tramita la Registracion del Plano de Levantamiento Territorial para prescripción Adquisitiva encomendado por CARLOS LEON ROJAS del inmueble denominado Parte de la Manzana 97 , ubicado en Calle Moreno S/N° del Barrio La Aguada de Sumampa - Dpto. Quebrachos.
 Padrón Inmobiliario N° 19-1-0364.-

Dominio: N° 25 - F° 17 vto del año 1959 - T° 60 a Nombre de La Virgen de Consolación de Sumampa.
 Se estableció como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste .
 Superficie a Prescribir 1682,25 m2.
 Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.018.
 ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
 e. 06 agosto - v. 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A Todo Evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017 notifico a interesados o Representantes que en la Dirección General de Catastro por Expte. N° 2352/28/18 de fecha 10/04/2018 , se Tramita la Registracion del Plano de Levantamiento Territorial para prescripción Adquisitiva encomendado por BLANCA ISABEL JUAREZ del inmueble denominado Lote 6 de la Manzana 78 ubicado en Calle Belgrano S/N° del Barrio Norte de Sumampa - Dpto. Quebrachos.
 Padrón Inmobiliario N° 19-1-0565.-
 Dominio . M.F.R N°: 19-0344 a Nombre de Sachetti Joaquín Adolfo.
 Se estableció como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.
 Superficie a Prescribir 936.15 m2.
 Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.018.
 ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
 e. 06 agosto - v. 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 2498-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Poseedora: PAZ, Inés Rene. Inmueble: Fracción de Terreno Parte de la Manzana 14, en el pueblo de "Suncho Corral". Ubicación: Ruta Prov. N° 21 S/N°, en Suncho Corral, Departamento Juan F. Ibarra. Antecedentes Catastrales: Título: Sin Inscripción en el RGPI. Titular: Ferro Carril Central Norte (según antecedentes citados en el título del remanente). Sin

Padrón. Antecedente Gráfico: Plano N° 219 Arm. 1. Superficie afectada: 1.434,89 m2. Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.
 Santiago del Estero, 18 de Julio de 2.018.
 JORGE ALBERTO PAPPALARDO - Ing. Agrim
 e. 06 agosto - v. 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 8217-28-17, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: RIOS LILIANA
 Inmueble: LOTE 29 DE LA MANZANA 14 - B° 8 DE ABRIL. Departamento: CAPITAL
 Padrón: 01-01-86354
 Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7S-15259, a nombre de More Ramón Antonio.
 Superficie afectada: 253,23 m2.
 Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste. Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.018.
 RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional
 e. 06 agosto - v. 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 2201-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: CORIA CARLOS GUSTAVO
 Inmueble: FRACCION PARTE DEL LOTE 2-20 - LOS FLORES
 Departamento: CAPITAL
 Padrón: 01-01-146221

Antecedente gráfico en D.G.C. DUPLICADO 134 - DPTO. CAPITAL. Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 7S-29853, a nombre de Schammas Hernán Francisco
Superficie afectada: 394,00 m2.
Establecido como punto de arranque el esquinero Sudoeste. Santiago del Estero, 23 de Julio de 2.018.
RAMIRO E. LESCANO - Agrim. Nacional
e. 06 agosto - v. 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 4544/28/18 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: NORA CRISTINA AUAD
Inmueble: LOTE 13 de la Mznz. "B".-
Ubicación: Calle Belgrano S/N° - Suncho Corral

Dpto.: Juan F. Ibarra

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGPI: MFR: N° 14-0932.-

Titular: Auad Alberto; Auad Abdala; Auad Rolando; Auad de Nazar Blanca Azucena; Auad de Saad María Yolanda; Auad de Saad Nelida; Auad de Julián Marta Lelia; Auad de Nuri Lidia Rosa. Por Suc de Auad Abdala: Auad de Recalde María Cristina y Auad Ricardo Abdala-

Padrón: 14-0-0963

Antecedente Gráficos: Sin Antecedentes Gráficos.

Sup. Afectada: 499.97 m2

Establecido como punto de arranque el esquinero NO.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil

e. 06 agosto - v. 06 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC 2017 (03/01/17), notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 1088/28/18 se

tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: CRISTIAN DANIEL ARGANARAZ y GRACIELA EMILIA PADILLA

Inmueble: Frac, de Terreno, Pte del Lote 6 de la Legua de Ibarra, Pte de Estancia "La Fragua".-

Ubicación: Camino Vecinal - La Fragua Dpto.: Pellegrini

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGPI: Sin Inscripción en el Registro de la Propiedad.-

Titular: Sucesores de Miguel Albornoz

Padrón: 18-0-01102

Antecedente Gráficos: Dup. N° 85 de Pellegrini; Se superpone con el Plano 1348 Leg. 18.-

Sup. Afectada: 15 has 74 as 50 cas

Establecido como punto de arranque el esquinero N.O.

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil.

e. 06 agosto - v. 06 agosto

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS

Y BIENES PATRIMONIALES LICITACION PUBLICA N° 072/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 072/18, Expediente N° 248-5-2018.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 485 "P", de fecha 23-07-2.018, para la provisión de: "1- 2 (dos) Unidades de Cubiertas 12-16,5; 2- 2 (dos) Unidades de Cámaras 12-16,5; 3- 2 (dos) Unidades Cubiertas 195-70-14; 4- 2 (dos) Unidades Cámaras 195-70-14; 5- 2 (dos) Unidades Cubiertas 17,5-25 L3 12T; 6- 2 (dos) Unidades Cámaras 17,5-25 L3; 7- 8 (ocho) Unidades Cubiertas 1300 x 24; 8- 8 (ocho) Unidades Cámaras 1300 x 24; 9- 12 (doce) Unidades Cubiertas 1400 x 24; 10- 12 (doce) Unidades Cámaras 1400 x 24; 11- 10 (diez) Unidades Cubiertas 900 x 20; 12- 10 (diez) Unidades Cámaras 900 x 20; 13- 10 (diez) Unidades Protectores 900 x 20; 14- 12 (doce) Unidades Cubiertas 1000 x 20; 15- 12 (doce) Unidades Cámaras 1000 x 20; 16-

12 (doce) Unidades Protectores 1000 x 20; 17- 4 (cuatro) Unidades Cubiertas 1100 x 20 Taco; 18- 4 (cuatro) Unidades Cámaras 1100 x 20; 19- 12 (doce) Unidades Cubiertas 11-R 22,5 Lisa; 20- 12 (doce) Unidades Cámaras 11-R 22,5; 21- 4 (cuatro) Unidades Cubiertas 235-75-15; 22- 4 (cuatro) Unidades Cubiertas 650 x 16 8T; 23- 4 (cuatro) Unidades Cámaras 650 x 16; 24- 4 (cuatro) Unidades Cubiertas 175-65-14; 25- 10 (diez) Unidades Cubiertas 750 x 18 I.A 3G; 26- 10 (diez) Unidades Cámaras 750 x 18; 27- 6 (seis) Unidades Cubiertas 11-L 16; 28- 6 (seis) Unidades Cámaras 11-L 16; 29- 2 (dos) Unidades Cubiertas 19,5-L 24; 30- 4 (cuatro) Unidades Cubiertas 12-16-5; 31- 4 (cuatro) Unidades Cámaras 12-16-5; 32- 2 (dos) Unidades Cubiertas 11-00-16 4G 10T; 33- 2 (dos) Unidades Cámaras 11-00-16; 34- 2 (dos) Unidades Cubiertas 18-4-34 10T; 35- 2 (dos) Unidades Cámaras 18-4-34".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.298.810,00.- (Pesos: Un Millón Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Diez con 00/100).-

DESTINO: - Parque Automotor de la Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 23-08-2.018 HORAS: 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (15) Quince días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.300,00.- (Pesos: Mil Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 17-08-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2.018.-

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 5951 - e. 06 agosto - v. 08 agosto - p. 300 - \$ 140,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 39/2018**

OBJETO: Obra "DEMOLICION, CONSTRUCCION DE SANITARIOS Y REFACCION EN LA ESCUELA N° 503 - PASO GRANDE - DPTO. AVELLANEDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2091 de fecha 27/07/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.274.711,82 (Pesos: Dos millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos once c/82/100).

FECHA DE APERTURA: 22 de Agosto de 2018 - Horas 10:00 (Diez). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán dentro de la media hora anterior a la apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.300,00 (Pesos: Dos mil trescientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 06 agosto - v. 08 agosto -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 40/2018**

OBJETO: Obra "DEMOLICION Y SOBRETECHOS METALICOS, INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA EN LA ESCUELA N° 1172 - PARQUE INDUSTRIAL - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2055 de fecha 25/07/2.018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.729.838,46 (Pesos: Siete millones setecientos veintinueve mil ochocientos treinta y ocho c/46/100).

FECHA DE APERTURA: 24 de Agosto de 2018 - Horas 10:00 (Diez). O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán dentro de la media hora anterior a la apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.800,00 (Pesos: Siete mil ochocientos c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 300 (Trescientos) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura
e. 06 agosto - v. 08 agosto -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N°
25/2.018**

(Autorizada por Decreto N° 2.092/18)
Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE BARRIAL ALTO - SAN PEDRO DE PROG. 0,00 - 4.000"
UBICACION: "DPTO. SAN MARTIN"
Presupuesto Oficial: \$ 5.780.227,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil Doscientos Veintisiete)

Fecha de Apertura: 21 de Agosto de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 5.780,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Ochenta)

Venta de Pliegos: Hasta el 10 de Agosto de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 10 de Agosto de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 03 de Agosto de 2018.-

Ing. Civil - JOSE RAMON CARRANZA
- Ingeniero Jefe
e. 06 agosto - v. 08 agosto -

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA
NACIÓN PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2018

OBJETO: Obra: "Construcción de Sala de Nivel Inicial Con Sanitarios, Galería de Vinculación, Sanitarios Docentes, Cerca Perimetral" - Loc. Paraje Dulce - Dpto. Belgrano - Prov. Sgo. Del Estero. En el marco del Programa "Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles" se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Presupuesto Oficial: \$ 2.730.908,04

Garantía de la oferta: 1% sobre el valor del Presup. Oficial

Fecha de apertura: 21/08/18 - Hora: 10:00

Lugar: Ministerio. De Educación, Ciencia y Tecnología. - U.C.P.- 24 de Septiembre N° 151-12° Piso

Plazo de Ejecución: 120 días corridos

Lugar de entrega de pliegos: 24 de Septiembre N° 151 Piso 12.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Dr. Diego Nicolas Garcia -Coordinador de Gestion del Ministerio de Educacion
e. 6 Agosto - v. 8 Agosto

